REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-022
DTE.: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DDO: LASER TROTEC SAS

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 27 de abril de 2022. Pasa al despacho informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Lo anterior para su conocimiento,

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 27 de abril de 2022
Auto (i) No.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante a través de su apoderado allegó memorial solicitando la terminación del proceso teniendo en cuenta que la demandada cumplió con su obligación de pagar las sumas adeudadas con posterioridad a la presentación de la demanda, así como, solicita que no se condene en costas a las partes.

Así las cosas, y atendiendo a que es la parte ejecutante quien eleva la presente solicitud de terminación, que no se encuentra pendiente ningún trámite o actuación adicional por parte del despacho y que, si bien se decretaron medidas cautelares, las mismas no han sido materializadas; Procederá el despacho a ordenar la terminación del proceso y su consecuente archivo, sin condena en costas a las partes atendiendo a que no se configuraron ninguna de las causales enumeradas en el artículo 365 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación, de acuerdo con lo expuesto.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso en contra de la demandada. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes

TERCERO: ARCHIVAR el proceso de acuerdo con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-022
DTE.: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DDO: LASER TROTEC SAS

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el **Estado No.030** de Fecha **21 de abril de 2022**

_____
Secretaria